

ELDA

Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 188-B/1997, seguidos a instancias de Caja Rural de Valencia, representada por el Procurador señor Pastor Berenguer, contra doña Eva María Fernández González y don Manuel Alejandro Hidalgo Pérez, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia Juez señor Sánchez Martínez.

En Elda a 4 de febrero de 1998.

Dada cuenta el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procédase a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 17.700.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en el calle Padre Manjón, de Elda, con el número 01920000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera, del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate.

Y sirviendo la presente de citación en forma a los demandados doña Eva María Fernández González y don Manuel Alejandro Hidalgo Pérez.»

Bien objeto de subasta

Único lote:

Vivienda unifamiliar, señalada con la letra E, compuesta de planta sótano, destinada a garaje al que se tiene acceso por la espalda a la misma; planta baja y planta alta, destinada a vivienda, las tres plantas tienen comunicación interior mediante escalera. En su fachada tiene una zona destinada a jardín para su uso exclusivo, accediéndose a la vivienda

desde la calle de su situación mediante una entrada independiente. Ocupa una superficie total de 110 metros cuadrados en planta, de los que corresponden a jardín 35 metros cuadrados, al garaje de planta baja, 75 metros cuadrados, y 121,17 metros cuadrados construidos y 101 metros cuadrados útiles a los pisos de planta alta, destinados a vivienda. Pertenece al complejo residencial sito en término de Petrel, partido de Salinetas, Los Charcos, Loma Bada y Hoyas Blancas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.462, libro 262 de Elda, folio 206, finca 21.564, inscripción undécima.

Dado en Elda a 4 de febrero de 1998.—El Juez, Félix Juan Sánchez Martínez.—El Secretario.—16.342.

ESTEPONA

Edicto

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 347/1996, a instancia de Unicaja, representado por el Procurador don Carlos Fernández Martínez, contra «Parpe, Sociedad Anónima Laboral». El tipo de la subasta será de 15.295.728 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 28 de abril de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 28 de mayo de 1998.

Y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1998, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Una nave de forma rectangular, construida sobre la parcela o módulo número 199 del polígono industrial de Estepona, en el sitio de Monterroso y Hornacino de Poniente, zona de servicio municipal. La nave tiene forma rectangular, con unas dimensiones de 12,50 metros por 28 metros y altura libre de 4,75 centímetros. Su estructura es metálica, con cubiertas a dos aguas, efectuándose con cercas metálicas y capa plegada de aluminio; la iluminación natural se efectúa sobre o mediante ventanales situados en fachada principal y chapas transparentes situadas en la cubierta, tiene un vestuario y un aseo, y encima de éstos una pequeña oficina de 4 por 2 metros, o sea, 8 metros cuadrados. Los linderos son: Derecha, entrando, con el módulo 200; por la izquierda, módulo 198; por la espalda, módulo 176, y por frente, con la calle de su situación, se sitúa en la calle número 6.

Inscripción: Tomo 421, libro 278, folio 17 vuelto, finca número 19.273, inscripción cuarta.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, así como tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Estepona a 19 de enero de 1998.—La Juez, Ana Planelles Mohedo.—La Secretaria.—16.151.

FERROL

Edicto

Don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que, en los autos de juicio ejecutivo cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia

Ferrol, a 24 de diciembre de 1997.

Vistos por el ilustrísimo señor don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 106/1996, seguido por «Zurich Internacional, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio social en Barcelona, representado por el Procurador don Ricardo Seijo Espiñeira, y defendida por el Letrado don Ángel Fernández Olmo, contra la empresa «Pérez Torres y Compañía, Sociedad Limitada», con domicilio social en Ferrol, representada por el Procurador don Javier Artabe Santalla y defendida por el Letrado don Bernardo Fernández Vázquez y los Armadores fletantes del buque «Uranus», declarados en rebeldía.

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por «Zurich Internacional, Sociedad Anónima de Seguros», contra la empresa «Pérez Torres y Compañía, Sociedad Limitada», y los Armadores fletantes del buque «Uranus», debo absolver y absuelvo a los demandados, con costas a la actora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Armadores fletantes del buque «Uranus», expido el presente en Ferrol a 26 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.—16.398.

FRAGA

Edicto

Doña Ana Modrego Yagüe, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Fraga y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, número 144/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja,